

RV: Envio de un incidente de levantamiento de secuestro Proceso Ejecutivo No. rad. 2022-00016-00

Nicolàs Derazo <nikolai11@hotmail.es>

Mar 21/02/2023 7:43

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Putumayo - Mocoa <jccto01mco@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Levantamiento de Secuestro Aula Concepcion.pdf;

De: Nicolàs Derazo

Enviado: lunes, 20 de febrero de 2023 10:44 a. m.

Para: jcctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co <jcctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio de un incidente de levantamiento de secuestro Proceso Ejecutivo No. rad. 2022-00016-00

Señor

Juez Civil del Circuito de Mocoa.

E. S. D.

Ref: proceso Ejecutivo No. Rad. 2022-00016-00

Dte. Gustavo barrera

Ddo: Jose Riascos.

Anexo al presente un incidente de levantamiento de Secuestro con Petición de Amparo de Pobreza.

Del Señor Juez.

NICOLAS DERAZO RODRIGUEZ.

T.P. 94.267

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA

E. S. D.

Ref: Solicitud de Amparo de Pobreza Proceso Ejecutivo No. 2022-00016-00

Dte: Gustavo Barrera Herrera

Ddo: José Vitelbo Riascos.

AULA CONCEPCION SOLARTE, mayor de edad, con domicilio en Sibundoy, identificada tal como aparece al pie de mi autógrafo, comedidamente acudo a su Despacho, con el fin de Solicitar de su Autoridad se digne concederme AMPARO DE POBREZA, consagrado en el art. 151 y ss. Del C.G.P. a efecto de presentar un incidente de Levantamiento de Secuestro, dentro del Proceso ejecutivo de la referencia, mismo que cursa en este Despacho.

La anterior petición la hago por no encontrarme en capacidad para sumir y sufragar los gastos y cotos que conlleva esta actuación judicial, sin menoscabo de lo necesario para congrua subsistencia y la de una persona a mi cargo, petición que hago bajo la gravedad de juramento, y la sustento en los siguientes.

HECHOS.

-Me encuentro hace muchos años en posesión de una humilde vivienda ubicada en el barrio Betania de Sibundoy Ptyo.

-Dicha vivienda fue objeto de secuestro por parte de la Inspección de Policía de Sibundoy, por comisión impartida por su despacho, y en el momento de dicha diligencia no contaba ni con los recursos y menos con la asistencia de un profesional del Derecho.

-Soy una persona de la Tercera edad, que para mi propia subsistencia me dedico a la venta callejera de algunos comestibles, actividad que difícilmente me permite sobrevivir.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Invoco como fundamento de Derecho el art. 151 y ss. Del C.G.P.

PRUEBAS.

-Fotocopia de Mi cédula, con el fin de demostrar mi edad.

TESTIMONIALES.

Solicito se llame a declarar, a las señoras, Flor Elsy Benavides y Rosa Mary Benavides, vecinas del barrio, y quienes pueden declarar, sobre mi situación económica, e incapacidad de asumir gastos de un proceso judicial.

ANEXOS.

Anexo el documento antes relacionado.

COMPETENCIA.

Señor Juez es Usted competente para conocer de esta petición, en atención a que Ud. Conoce del negocio principal.

NOTIFICACIONES.

Las recibiré. En la Calle 17 No. 7-54 Sibundoy. Manifiesto además bajo la gravedad de Juramento que no poseo correo electrónico. Cel.

Testigas. En el Barrio Betania de Sibundoy, Cel.3124503076 y 3134348062.

Del Señor Juez.

Aula C solar te B
AULA CONCEPCION SOLARTE.

C.C. 41-100.489.

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA

E. S. D.

Ref: Incidente Civil de levantamiento de Secuestro Proceso No. 2022-00016-00.

Dte. Gustavo Barrera

Ddo: Jose Riascos.

NICOLAS DERAZO RODRIGUEZ, abogado Inscrito con T.P. 94.267 e identificado con cédula No. 5.212.101, obrando en mi condición de Apoderado para amparar de Pobreza a petición de la Sra. Aula Concepcion Solarte, persona mayor de edad, con domicilio en Sibundoy, identificada con cédula No. 41.180.489, por medio del presente escrito promuevo incidente de levantamiento de secuestro de un bien inmueble, por lo tanto formulo las siguientes:

PETICIONES.

1.-Declarar que la Sra. Aula Concepción Solarte Betancourth tenía la posesión material de un bien inmueble que fue objeto de la medida cautelar de secuestro, por parte de la Inspección de Policía de Sibundoy Ptyo. Por comisión impartida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sibundoy, y el Juzgado civil del Circuito de Mocoa, diligencia practicada el día 14 de febrero de 2023, medida que recayó sobre el siguiente inmueble: Lote de Terreno y la casa de habitación sobre el levantada, ubicada en el barrio Betania de Sibundoy, con una extensión de 190.50M2. Comprendida entre los siguientes linderos: ORIENTE: Con predios de Segundo Ramos, en extensión de 25 ML. OCCIDENTE: Con predios de Carlos Cuaran, cerco de alambre al medio en 25ML. NORE: Con Calle Publica en 7ML. y SUR, con Predios de Marcelina Chindoy, en 7 ML. cerco al medio y encierra.

2.-Decretar en Consecuencia, el levantamiento del Secuestro del bien inmueble antes relacionado y objeto de la medida de secuestro.

3.-Ordenar al Secuestre Designado proceder proceda a la entrega inmediata en favor de la incidentalista el bien objeto de la medida.

4.-Condenar en costas al demandante con ocasión de la medida cautelar.

Las anteriores peticiones se fundamentan en los siguientes:

HECHOS.

1.- desde el año 2015, en virtud de una compraventa del bien inmueble arriba relacionado, que la incidentalista adquirió, entro en posesión tranquila pacífica y publica, ejerciendo sobre el mismo actos de señora y dueña, como son, habitándola con su familia, pagando los respectivos servicios e impuestos, realizando todo tipo de mejoras.

Estos actos los ha realizado sin interrupción alguna, ni natural ni civil, hasta la fecha de llevarse a cabo la diligencia de secuestro.

2.- El día 14 de febrero de 2023, se presentaron en la Casa de habitación de la Señora: Aula Concepción Solarte, el señor Inspector de Policía de Sibundoy, el

Secuestre Designado y la apoderada del demandante, con el fin de ejecutar la comisión Impartida por Autoridad Judicial.

3.- En el momento de la diligencia la señora Aula Concepción Solarte, no fue representada por apoderado judicial, por cuanto no contaba con los recursos económicos para tal fin pues es una persona de la tercera edad y se sostiene de ventas callejeras de comestibles, no cuenta con ningún salario o pensión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como normas de derecho el art. 151 y ss. Del C.G.P.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez, decretar, practicar y tener como medios de prueba los siguientes:

Testimoniales.

Se llame a declarar a las siguientes personas: Flor Elsy Benavides Jurado, Rosa Mary Benavides Jurado y Milady Jossa, personas mayores de edad, domiciliada y residentes en el barrio Betania de Sibundoy, a quienes e interrogara sobre los actos de Posesión de la Incidentalista sobre el bien inmueble, El tiempo de dichos actos, sobre su situación económica, y demás circunstancias que interesen en el asunto.

Documentales.

Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, en la cual se puede evidenciar la edad de la señora Aula Concepción Solarte.

COMPETENCIA.

Es Usted competente señor Juez, para conocer de este incidente por estar conociendo del Proceso Principal.

NOTIFICACIONES.

-Aula Concepción Solarte. En la Calle 17 No. 17-54 Sibundoy, cel. 3136186368, bajo la gravedad del juramento manifiesto que no cuenta con correo electrónico.

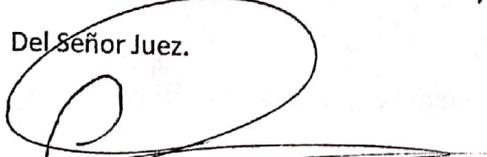
TESTIGAS.-

Flor Elsy Benavides, y Rosa Mary Benavides, barrio Betania Almacén Casa Agrícola del valle. Cel. 3124503076 3134348062 email. casaagricoladelvalle@gmail.com

Milady Jossa. Barrio Betania sin nomenclatura Urbana. No Posee correo electrónico.

EL Suscrito. Calle 17 No. 17-54 Sibundoy. Cel. 3217595298 email. nikolai11@hotmail.es

Del Señor Juez.


NICOLAS DERAZO RODRIGUEZ.

T.P. 94.267

C.C. 5.212.101.

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA

E. S. D.

Ref: Solicitud de Amparo de Pobreza Proceso Ejecutivo No. 2022-00016-00

Dte: Gustavo Barrera Herrera

Ddo: José Vitelbo Riascos.

AULA CONCEPCION SOLARTE, mayor de edad, con domicilio en Sibundoy, identificada tal como aparece al pie de mi autógrafo, comedidamente acudo a su Despacho, con el fin de Solicitar de su Autoridad se digne concederme AMPARO DE POBREZA, consagrado en el art. 151 y ss. Del C.G.P. a efecto de presentar un incidente de Levantamiento de Secuestro, dentro del Proceso ejecutivo de la referencia, mismo que cursa en este Despacho.

Además ruego con su decisión se reconozca en la calidad de mi Apoderado, al Abogado Nicolás Derazo Rodríguez, a quien le comente la situación y tiene la disposición y voluntad de atender mi situación jurídica ante su despacho. Abogado con T.P. 94.267 del C.S. J. e identificado con cédula No. 5.212.101.

En todo caso si así lo decide su despacho el queda investido de todas las facultades inherentes y compatibles con el ejercicio de Curador.

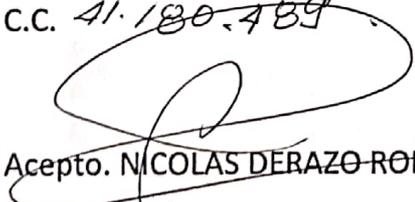
El correo del abogado es nikolai11@hotmail.es.

Dígnese Señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.

Aula C Solarte B
AULA CONCEPCION SOLARTE BETANCOURTH

C.C. ~~41.180.489~~


Acepto. NICOLAS DERAZO RODRIGUEZ.

T.P. 94.267

email. nikolai11@hotmail.es

C.C. 5.212.10.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
41180489

APELLIDOS
SOLARTE BETANCOURT

NOMBRES
AULA CONCEPCION

Aula C Solarte B

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1962**

LINARES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

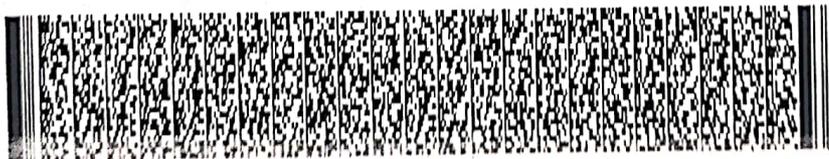
1.51
ESTATURA

G.S. RH

F
SEXO

20-OCT-1981 SIBUNDOY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-6400100-70103473-F-0041180489-20020612

0362202162A 02 117860024